



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 22 de marzo de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- **APROBAR** el acta nº 22/ 2016/17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.
- 2.- **APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 20, 22, 24, 25 y 26 de marzo de 2017 correspondientes a los Campeonatos de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Masculino y Cadete Femenino.

1ª DIV FEMENINA

3.-LA LUNA CIUDAD DE SALAMANCA-BM DELICIAS.

Abierto expediente para conocer las causas por las que el Club C.D. Delicias no acudió a la disputa de dicho encuentro, se ha recibido escrito de alegaciones de dicho club, que no desvirtúa la obligación de dicho club de haber comunicado con la suficiente antelación, o al menos la máxima con la que pudieran haberlo hecho, la imposibilidad de acudir a la disputa del encuentro.

Se refiere en el escrito de alegaciones que hay varias jugadoras que sufren procesos de baja por lesiones, y otras que no podían asistir por eventos profesionales ineludibles, lo cual pudiera ser justificado, aunque no se aporta ningún documento que lo avale.

Sin embargo, y en aras a una interpretación flexible de las normas, este Comité considera que aunque fuera justificada la ausencia de tales jugadoras, y por tanto, pudiera tener cierta justificación la actitud del equipo BM Delicias, lo que no es justificable es que no solicitara o instara la suspensión del mismo máxime cuando la fecha del encuentro y la imposibilidad de acudir con un número de jugadoras mínimo para la competición se conocía desde hacía tiempo, como el propio escrito de alegaciones reconoce. Por ello, y en aplicación del artículo 49. C del Reglamento de Régimen Disciplinario este Comité sanciona al Club Bm Delicias con **MULTA DE 600 EUROS Y DESCALIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR PRODUCIRSE LA INCOMPARENCIA EN UNO DE LOS TRES ÚLTIMOS DE LA COMPETICIÓN.**

2ªDIV MASCULINA

4.- LECHE MESENER BM NAVA-AULA VALLADOLID

SANCIONAR a Don Sergio Escudero Herrero, jugador del Aula Valladolid, con **SUSPENSIÓN DE UN (1) ENCUESTRO OFICIAL** por dirigirse a un contrario al finalizar el partido diciendo “eres un chulo de mierda”, lo cual es conducta tipificada en el artículo 34.d del Reglamento de Régimen Disciplinario, habiendo tenido en cuenta la atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del mismo texto legal.

CADETE FEMENINO

5.- VILLA DE ARANDA-IES DELICIAS BM DELICIAS

SANCIONAR a Don Jordi Lluelles Miserol, entrenador del Villa de Aranda, con **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DOS (2) ENCUESTROS OFICIALES** por dirigirse al finalizar el encuentro a los árbitros alzando la voz en grito y estirando los brazos en los siguientes términos “me parece gracioso que hayáis hecho este partido, menudo criterio”, conducta tipificada en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 35, y habiendo aplicado la atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del mismo texto legal, a lo que habría añadir la expresión posterior manifestada en el propio vestuario arbitral de “esto es acojonante”, por lo que la graduación final de la sanción en 2 encuentros oficiales, siendo el baremo entre 1 y 3 se considera ajustada a reglamento, incluyendo en dicha graduación la atenuante mencionada.

6.- BALONMANO LAGUNA- HV VARCARCEL

SANCIONAR a Doña Teresa Álvarez Ruiz, entrenadora del Balonmano Laguna, con **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DOS (2) ENCUESTROS OFICIALES** por dirigirse a uno de los árbitros gritando y con los brazos en alto hasta en tres ocasiones con la expresión “eres muy malo”, por lo que fue descalificada, siendo



esta una conducta tipificada en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 35, sin apreciación de circunstancia atenuante ninguna.

CADETE MASCULINO

7.-FASE FINAL DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON DE CADETE MASCULINO

Aprobar los resultados correspondientes a esta fase en las jornadas 1, 2 y 3.
Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase que son:

7.1.- ENCUENTRO BURPELLET ENERGIA NATURAL VIDA - FRIOES XXI BM. BURGOS

Sancionar al jugador del equipo **BURPELLET ENERGIA NATURAL VIDA**, D. **Sergio CALLEJA LLANES**, con la **SUSPENSIÓN DE Uno (1) ENCUENTRO OFICIAL**, conforme al artículo 34 C del reglamento de régimen disciplinario, por golpear el balón repetidamente dándole patadas yendo este de lado a lado de la pista y pasar, en la primera ocasión que lo golpeó, junto a la cabeza de uno de los colegiados del encuentro.

7.2.- ENCUENTRO BURPELLET ENERGIA NATURAL VIDA - FRIOES XXI BM. BURGOS

Sancionar al oficial del entrenador del equipo **BURPELLET ENERGIA NATURAL VIDA**, D. **Domingo NEBREDA CORUÑA**, con la **SUSPENSIÓN DE Uno (1) ENCUENTRO OFICIAL**, por el artículo 35 con relación al artículo 34 b ambos del reglamento de régimen disciplinario y por desconsideración hacia el árbitro del encuentro.

Estas sanciones han sido cumplidas durante el desarrollo de dicha fase.

8.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martín Argüello